MUNICIPIO DE VILLAPINZON

Nit: 899999445-3

CERTIFICADO DE DISPONIBILIDAD PRESUPUESTAL

Número: 2026000296

10/04/2026

CERTIFICA:

Que una vez revisado el libro de control de presupuesto correspondiente a la vigencia fiscal del año 2026 se encontró que existe disponibilidad presupuestal para cubrir el siguiente gasto:

RUBRO / FUENTE	COD. EQUIVALENTE	NOMBRE	Valor
2.3 1 24 2402 0600 2402042 6314 2024258730014 34		INVERSION VILLAPINZON UNIDOS HACEMOS MAS 2024-2028 CCPET: 2.3.2.02.02.009-SERVICIOS PARA LA COMUNIDAD, SOCIALES Y PERSONALES UNIDAD EJECUTORA:1-Administración central SECTOR:24-TRANSPORTE PROGRAMA: 2402-Infraestructura red vial regional SUBPROGRAMA: 0600-Intersubsectorial Transporte PRODUCTO: 2402042-Placa huella construida CPC: 91134-Servicios de la administración pública relacionados con el transporte y las comunicaciones META: 6314-Convenio ICCU 1453 de 2025 Placa Huella Guanguita sector Arándanos PROYECTO:2024258730014-Mejoramiento de la calidad de la infraestructura de la red vial del municipio de Villapinzón, Cundinamarca FUENTE:34-Excedentes Rec. Del Departamento	5,339,945.00

ALCALDIA MUNICIPAL DE VILLAPINZON

Elaboró: NUBIA

Modificó:

Total Disponibilidad: 5,339,945.00

OBJETO:

ADICIÓN AL CONTRATO SOPI-SAMC-COP-140-2026 MEJORAMIENTO DE LA VÍA QUE CONDUCE DEL CASCO URBANO A LA VEREDA GUANGUITA EN EL SECTOR LOS ARÁNDANOS SEGÚN CONVENIO ICCU 1453 DE 2025 DEL MUNICIPIO DE VILLAPINZÓN, CUNDINAMARCA.

Son: CINCO MILLONES TRESCIENTOS TREINTA Y NUEVE MIL NOVECIENTOS CUARENTA Y CINCO PESOS

Dependencia Solicitante: ALCALDIA MUNICIPAL

Responsable: GILDARDO MELO GARNICA **Cargo:** ALCALDE MUNICIPAL

Código Proyecto: 0

Meta:

NOTA: Este certificado tiene validez para su utilización hasta: 31/12/2026

NUBIA BARRERO GONZALEZ
SECRETARIA DE HACIENDA

ALCALDIA MUNICIPAL DE VILLAPINZON

Elaboró: NUBIA
Modificó:

Gmail obraspublicas obraspublicas <obraspublicas@villapinzon-cundinamarca.gov.co>

SOLICITUD OTRO SI No 1 CONTRATO DE OBRA NO. SOPISAMC-COP-140-2026

2 mensajes

F&S INGENIERIA SAS <proyectos.fysingenieria@gmail.com> 13 de abril de 2026 a las 16:46
Para: obraspublicas@villapinzon-cundinamarca.gov.co

Cordial saludo.
Por medio de la presente allegó el oficio con la solicitud de Otrosí No 1 del CONTRATO DE OBRA NO. SOPISAMC-COP-140-2026.

Muchas Gracias.

OFICIO OTRO SI 1.pdf
577K

F&S INGENIERIA SAS <proyectos.fysingenieria@gmail.com> 13 de abril de 2026 a las 17:14
Para: obraspublicas@villapinzon-cundinamarca.gov.co

Allego en la presente Las cantidades
[El texto citado está oculto]

MEMORIAS DE CANT.pdf
244K

Señores
ALCALDIA MUNICIPIO DE VILLAPINZON
Villapinzon, Cundinamarca

ASUNTO: SOLICITUD DE ADICIÓN CONTRACTUAL – CONTRATO DE OBRA NO. SOPI-SAMC-COP-140-2026

Respetados señores:

En calidad de contratista del CONSORCIO VÍAS VILLAPINZÓN FS, y en el marco de la ejecución del contrato de obra No. SOPI-SAMC-COP-140-2026, cuyo objeto es el "MEJORAMIENTO DE LA VÍA QUE CONDUCE DEL CASCO URBANO A LA VEREDA GUANGUITA EN EL SECTOR LOS ARÁNDANOS SEGÚN CONVENIO ICCU 1453 DE 2025 DEL MUNICIPIO DE VILLAPINZÓN, CUNDINAMARCA", nos permitimos presentar solicitud formal de adición presupuestal al contrato, con base en las consideraciones técnicas y financieras que se exponen a continuación:

JUSTIFICACION:

Con base en las visitas técnicas realizadas durante la ejecución del proyecto en el tramo intervenido, se identificaron condiciones no previstas inicialmente que hacen necesaria la ejecución de actividades adicionales, de la siguiente manera:

- **CONSTRUCCIÓN DE ACCESO A LOTES EXISTENTES**

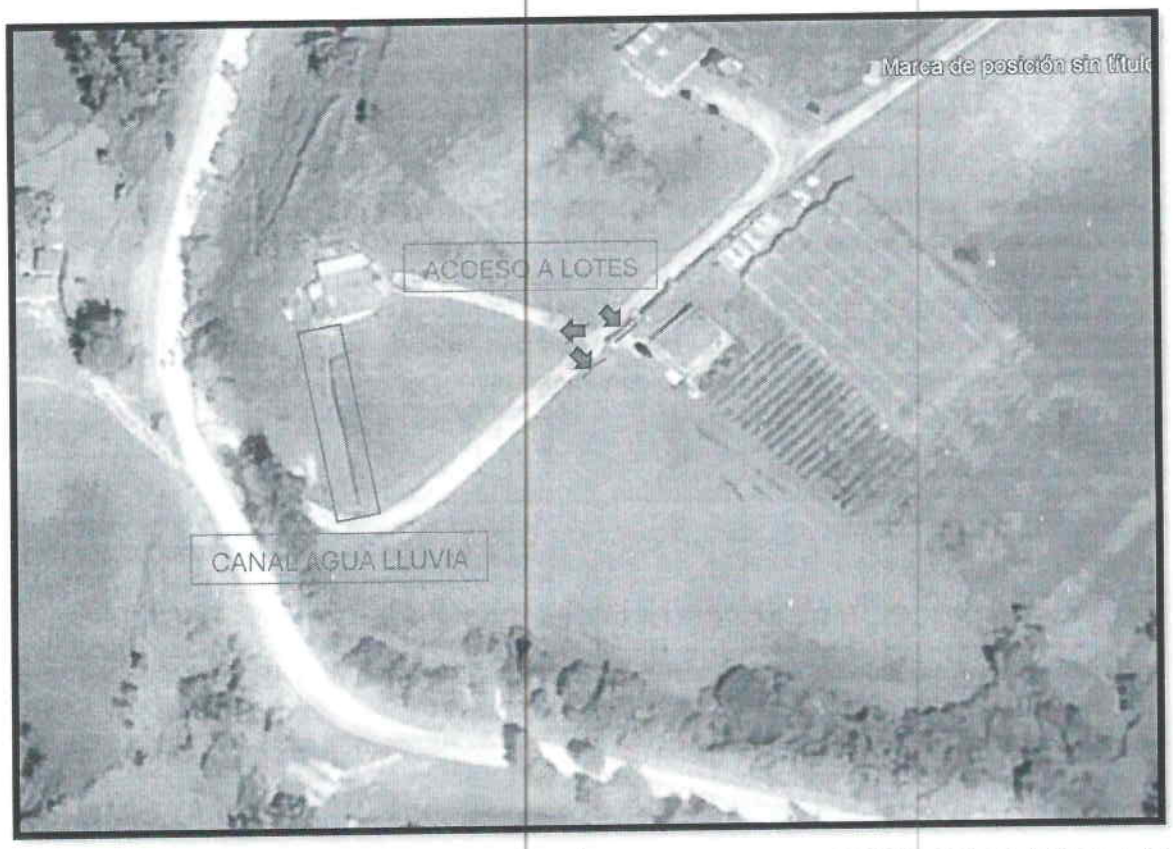
Durante la ejecución de la placa huella, se identificó la existencia de tres (3) accesos funcionales a predios privados ubicados en los laterales del tramo intervenido. Estos accesos son utilizados de manera permanente por los propietarios para el ingreso y salida de vehículos, maquinaria agrícola, semovientes y tránsito peatonal, lo que los convierte en elementos indispensables dentro de la dinámica vial del sector.

Inicialmente, dichos accesos no fueron contemplados, sin embargo, luego de nivelar la pista para la construcción de la Placa Huella, se evidencio la necesidad de los mismos, ya que de no hacerse ocasionarían una interferencia directa con la continuidad geométrica de la placa huella proyectada, lo cual modifica las cantidades de los ítems contratados. De no ejecutarse una solución técnica adecuada, se presentarían problemas como:

- Interrupción en el acceso a los predios, afectando la movilidad local y las actividades productivas.
- Deterioro prematuro de los bordes de la placa huella por el ingreso inadecuado de vehículos.
- Generación de puntos críticos de erosión y socavación en las transiciones entre la vía y los accesos

En este sentido, se hace necesaria la construcción de tres (3) rampas en concreto armado, adaptadas a las condiciones particulares de cada acceso, teniendo en cuenta variables como el ancho del ingreso, pendiente transversal, nivelación con respecto a la rasante de la vía y capacidad estructural para soportar cargas vehiculares.

Estas rampas permitirán garantizar una transición segura y estable entre la vía intervenida y los predios, mejorando las condiciones de accesibilidad, evitando afectaciones estructurales a la placa huella y asegurando la correcta integración de la infraestructura vial con el entorno existente.



- **MEJORAMIENTO Y CANALIZACIÓN DE AGUAS LLUVIAS EN SECTOR DE CURVA**

En el sector correspondiente a la curva del tramo intervenido, se evidenció la existencia de un canal artesanal o improvisado proveniente de un predio lateral, el cual conduce aguas lluvias directamente hacia la vía, interceptando la zona donde se proyecta la construcción de la Placa Huella.

Esta situación representa un riesgo hidráulico y estructural significativo, debido a que el flujo de agua no cuenta con una conducción técnica definida, generando posibles afectaciones tales como:

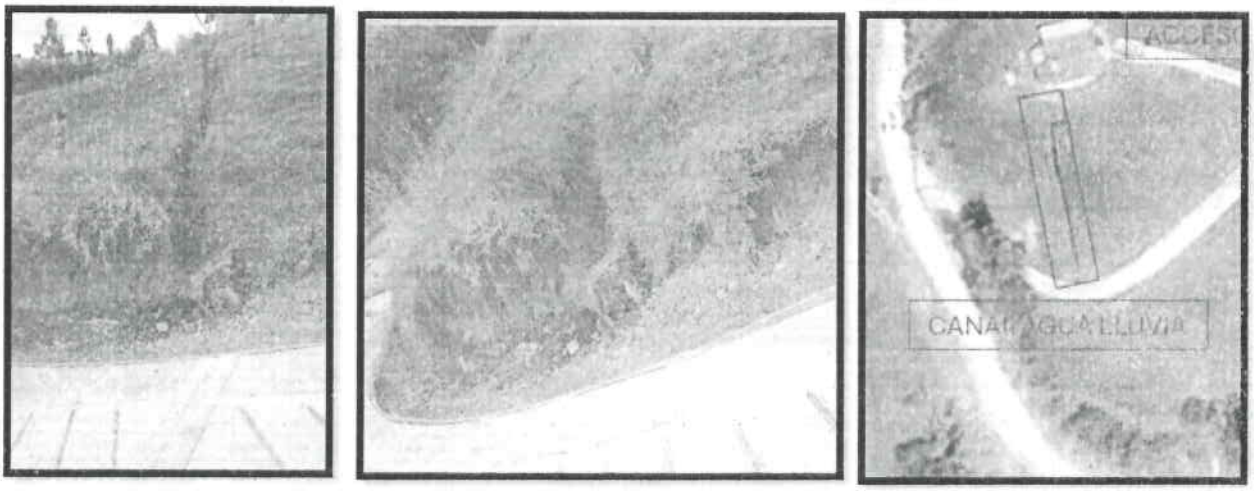
- Invasión del flujo de agua sobre la superficie de la placa huella.
- Procesos de erosión superficial y arrastre de material.
- Socavación en los bordes laterales de la estructura vial y de la cuneta.
- Pérdida de capacidad estructural y reducción de la vida útil de la obra.

Con el fin de mitigar estos riesgos, se hace necesario intervenir técnicamente el sistema de drenaje existente mediante:

- Excavación y conformación del canal, definiendo su sección hidráulica, pendiente longitudinal y alineamiento adecuado.
- Revestimiento en concreto del canal, especialmente en los tramos críticos y en el punto de empalme con la placa huella, con el fin de evitar infiltraciones y erosión.
- Construcción del empalme entre el canal y la cuneta existente, garantizando la correcta entrega del flujo de aguas lluvias hacia el sistema de drenaje vial.

Esta intervención permitirá controlar de manera eficiente el flujo hídrico en el sector, evitando que el agua afecte la estructura de la vía, y garantizando condiciones adecuadas de drenaje superficial, lo cual es un aspecto fundamental en este tipo de obras.

Adicionalmente, estas obras contribuyen a la sostenibilidad del proyecto, al prevenir mantenimientos correctivos futuros y asegurar el comportamiento adecuado de la infraestructura frente a eventos de precipitación.



- **JUSTIFICACION FINANCIERA**

Desde el punto de vista financiero, es importante precisar que el Convenio ICCU 1453 DE 2025 fue suscrito entre el INSTITUTO DE CAMINOS Y CONSTRUCCIONES DE CUNDINAMARCA y el MUNICIPIO DE VILLAPINZÓN por un valor de CIEN MILLONES DE PESOS $100.000.000, mientras que el contrato No. SOPI-SAMC-COP-140-2026, cuenta con un valor para ejecutar por NOVENTA Y CUATRO MILLONES SEISCIENTOS SESENTA MIL CINCUENTA Y CINCO PESOS M/CTE ($94.660.055), razón por la cual, es claro que si se adicionara el recurso que se encuentra enmarcado en el convenio se lograría un alcance contractual mayor que se vería reflejado en metros lineales que benefician a la comunidad que usaría esta obra, ya que todo el trazado del proyecto se encuentra en una zona de pendiente, lo cual concuerda con el objetivo esencial de los recursos asignados a este importante proyecto.

Los motivos expuestos están directamente relacionados con la funcionalidad integral del proyecto y con la mitigación de riesgos que podrían comprometer la inversión pública.

La no ejecución de estas actividades podría generar:

- Costos mayores a futuro por intervenciones correctivas.
- Daños estructurales en la placa huella.
- Afectaciones a terceros (propietarios de predios).
- Incumplimiento de criterios técnicos mínimos de drenaje y accesibilidad.

El valor de la adición solicitada ha sido determinado con base en el Análisis de Precios Unitarios, cantidades reales de obra y condiciones actuales del sitio, garantizando criterios de eficiencia y responsabilidad en el uso de los recursos públicos.

En consideración de lo anteriormente expuesto, se solicita respetuosamente la adición presupuestal por valor de CINCO MILLONES TRESCIENTOS TREINTA Y NUEVE MIL NOVECIENTOS CUARENTA Y CINCO PESOS M/CTE ($5.339.945), con el fin de garantizar la correcta ejecución, estabilidad y funcionalidad del proyecto, alcanzando un valor total del contrato de CIEN MILLONES DE PESOS M/CTE ($100.000.000).

VALOR INICIAL	**NOVENTA Y CUATRO MILLONES SEISCIENTOS SESENTA MIL CINCUENTA Y CINCO PESOS M/CTE ($94.660.055)**
ADICIÓN	**CINCO MILLONES TRECIENTOS TREINTA Y NUEVE MIL NOVECIENTOS CUARENTA Y CINCO MIL PESOS M/CTE ($5.339.945)**
VALOR TOTAL	**CIEN MILLONES DE PESOS M/CTE ($100.000.000)**

Nº	ITEM DE PAGO	ESPECIFICACIONES		DESCRIPCION	CONDICIONES INICIALES				MAYORES (+) Y MENORES (-) BALANCE 1		BALANCE 1	
		GENERAL	PARTICULAR		UND.	CANTIDAD	VALOR UNITARIO	VALOR TOTAL	CANTIDAD	VALOR TOTAL	CANTIDAD	VALOR TOTAL
1	600 INVIAS	600.4 [a]		EXCAVACIONES VARIAS EN MATERIAL COMÚN SECO A MANO (INCLUYE RETIRO DE SOBRANTES A UNA DISTANCIA MENOR DE 5 KM)	M3	8,45	$ 61.856,52	$ 522.688	10,75	$ 664.958	19,20	$ 1.187.645
2	630 INVIAS	630.4		CONCRETOS CLASE D, f´c =3000 psi (bases)	M3	30,12	$ 722.415,78	$ 21.759.163	4,78	$ 3.453.147	34,90	$ 25.212.311
3	630 INVIAS	630.7		CONCRETO CICLÓPEO CLASE G, 2000 PSI 40% RAJÓN PARA BASES	M3	26,51	$ 513.854,24	$ 13.622.276	1,11	$ 570.378	27,62	$ 14.192.654
4	671 INVIAS	671.1		CUNETA DE CONCRETO CLASE E, 2500 PSI FUNDIDA EN EL LUGAR	M3	17,88	$ 576.699,01	$ 10.311.378	-0,42	-$ 242.214	17,46	$ 10.069.165
5	640 INVIAS	640.1		SUMINISTRO FIGURADO Y ARMADO DE ACERO DE REFUERZO 60000 PSI	KG	3.316,60	$ 7.525,47	$ 24.957.469	-57,29	-$ 431.134	3.259,11	$ 24.526.335
				COSTOS DIRECTOS				$ 71.172.974		$ 4.015.135		$ 75.188.110
				AIU	33%			$ 23.487.081		$ 1.324.995		$ 24.812.076
				COSTOS INDIRECTOS				$ 23.487.081		$ 1.324.995		$ 24.812.076
				SUBTOTAL				$ 94.660.055		$ 5.340.130		$ 100.000.186
				AJUSTE AL PESO				$ 0		-$ 185		-$ 186
				TOTAL				$ 94.660.055		$ 5.339.945		$ 100.000.000

Se anexa al presente documento las memorias de cantidades de obra, donde se detallan y soportan las cantidades correspondientes a cada una de las actividades asociadas a las soluciones técnicas propuestas, las cuales fundamentan técnica y económicamente la presente solicitud de adición, sin modificar en ningún caso los ítems contratados inicialmente.

Agradecemos la atención prestada y quedamos atentos a cualquier requerimiento adicional que la entidad considere pertinente.

Atentamente

CARLOS ANDRES FLOREZ ROJAS
R/L CONSORCIO VIAS VILLAPINZON FS

ALCALDÍA DE
VILLAPINZÓN

REPUBLICA DE COLOMBIA
DEPARTAMENTO DE CUNDINAMARCA
MUNICIPIO DE VILLAPINZÓN
SECRETARÍA DE OBRAS PÚBLICAS E INFRAESTRUCTURA

BALANCE 1

CONTRATO Nro.	SOPI-SAMC-COP-140-2026
CONTRATANTE	MUNICIPIO DE VILLAPINZON
NIT	899.999.445-3
CONTRATISTA	CONSORCIO VIAS VILLAPINZON FS
NIT	902.043.203-5
REPRESENTANTE LEGAL	CARLOS ANDRES FLOREZ ROJAS
CÉDULA DE CIUDADANÍA	1.075.322.449 DE NEIVA
OBJETO	MEJORAMIENTO DE LA VÍA QUE CONDUCE DEL CASCO URBANO A LA VEREDA GUANGUITA EN EL SECTOR LOS ARÁNDANOS SEGÚN CONVENIO ICCU 1453 DE 2025 DEL MUNICIPIO DE VILLAPINZÓN, CUNDINAMARCA
VALOR INICIAL	NOVENTA Y CUATRO MILLONES SEISCIENTOS SESENTA MIL CINCUENTA Y CINCO PESOS M/CTE ($94.660.055)
ADICIÓN	CINCO MILLONES TRESCIENTOS TREINTA Y NUEVE MIL NOVECIENTOS CUARENTA Y CINCO MIL PESOS M/CTE ($5.339.945)
VALOR TOTAL	CIEN MILLONES DE PESOS M/CTE ($100.000.000)
PLAZO INICIAL	TRES (3) MESES
PLAZO ADICIONAL	N/A
PLAZO TOTAL	TRES (3) MESES
FECHA DEL CONTRATO	09 DE MARZO DE 2026
FECHA DE INICIO	19 DE MARZO DE 2026
FECHA DE TERMINACIÓN PROYECTADA	18 DE JUNIO DE 2026

Nº	ITEM DE PAGO	ESPECIFICACIONES		DESCRIPCION	CONDICIONES INICIALES				MAYORES (+) Y MENORES (-) BALANCE 1		BALANCE 1	
		GENERAL	PARTICULAR		UND.	CANTIDAD	VALOR UNITARIO	VALOR TOTAL	CANTIDAD	VALOR TOTAL	CANTIDAD	VALOR TOTAL
1	600 INVIAS	600.4 P		EXCAVACIONES VARIAS EN MATERIAL COMÚN SECO A MANO (INCLUYE RETIRO DE SOBRANTES A UNA DISTANCIA MENOR DE 5 KM)	M3	8,45	$ 61.856,52	$ 522.688	10,75	$ 664.958	19,20	$ 1.187.645
2	630 INVIAS	630.4		CONCRETOS CLASE D, f'c =3000 psi (bases)	M3	30,12	$ 722.415,78	$ 21.759.163	4,78	$ 3.453.147	34,90	$ 25.212.311
3	630 INVIAS	630.7		CONCRETO CICLÓPEO CLASE G, 2000 PSI 40% RAJÓN PARA BASES	M3	26,51	$ 513.854,24	$ 13.622.276	1,11	$ 570.378	27,62	$ 14.192.654
4	671 INVIAS	671.1		CUNETA DE CONCRETO CLASE E, 2500 PSI FUNDIDA EN EL LUGAR	M3	17,88	$ 576.699,01	$ 10.311.378	-0,42	-$ 242.214	17,46	$ 10.069.165
5	640 INVIAS	640.1		SUMINISTRO FIGURADO Y ARMADO DE ACERO DE REFUERZO 60000 PSI	KG	3.316,40	$ 7.525,47	$ 24.957.469	-57,29	-$ 431.134	3.259,11	$ 24.526.335
				COSTOS DIRECTOS				$ 71.172.974		$ 4.015.135		$ 75.188.110
				AIU	33%			$ 23.487.081		$ 1.324.995		$ 24.812.076
				COSTOS INDIRECTOS				$ 23.487.081		$ 1.324.995		$ 24.812.076
				SUBTOTAL				$ 94.660.055		$ 5.340.130		$ 100.000.186
				AJUSTE AL PESO				$ 0		-$ 185		-$ 186
				TOTAL				$ 94.660.055		$ 5.339.945		$ 100.000.000

NOTA 1: Se debe tener en cuenta que el PRECIO UNITARIO **NO** incluye el valor de A.I.U.

NOTA 2: Cuando la fracción decimal del peso sea igual o superior a 5 se aproximara por exceso al número entero siguiente del peso y cuando la fracción decimal del peso sea inferior a 5 se aproximará por defecto al número entero del peso.

NOTA 3: El A.I.U y su discriminación deben estar en porcentaje (%).

DESCRIPCION		PORCENTAJE
ADMINISTRACION	A=	23%
IMPREVISTO	I=	5%
UTILIDAD	U=	5%
TOTAL A.I.U	A.I.U.=	33%

CARLOS ANDRES FLOREZ ROJAS
Representante Legal
CONSORCIO SENDEROS VILLAPINZON
Contratista

CARLOS ALFONSO RIAÑO MOLINA
Secretario de Obras Públicas e Infraestructura
Municipio de Villapinzón
Supervisor

FORMATO SOLICITUD Y JUSTIFICACIÓN DE CONTRATO ADICIONAL O MODIFICACIÓN DE CONTRATO			
CAPÍTULO I **DISPOSICIONES GENERALES**			
DATOS GENERALES DEL ESTUDIO DE NECESIDAD			
1.1. FECHA ELABORACIÓN	**14**	**Abril**	**2026**
1.2. ENTIDAD CONTRATANTE	**MUNICIPIO DE VILLAPINZÓN**		
1.2. RESPONSABLE DEL DILIGENCIAMIENTO	**CARLOS ALFONSO RIAÑO MOLINA**		
1.3. CARGO FUNCIONARIO	**SECRETARIO DE OBRAS PÚBLICAS E INFRAESTRUCTURA**		
1.4. OFICINA SOLICITANTE	**SECRETARÍA DE OBRAS PÚBLICAS E INFRAESTRUCTURA**		

CAPÍTULO II
JUSTIFICACIÓN Y CONVENIENCIA

Se procede a realizar la correspondiente justificación con el propósito de suscribir el otrosí modificatorio, el cual modifica el valor del contrato de obra pública Nro. **SOPI-SAMC-COP-140-2026**, cuyo objeto es **"MEJORAMIENTO DE LA VÍA QUE CONDUCE DEL CASCO URBANO A LA VEREDA GUANGUITA EN EL SECTOR LOS ARÁNDANOS SEGÚN CONVENIO ICCU 1453 DE 2025 DEL MUNICIPIO DE VILLAPINZÓN, CUNDINAMARCA"**, conforme a lo siguiente:

Que, entre el MUNICIPIO DE VILLAPINZON, identificado con NIT. 899.999.445-3 y el CONSORCIO VIAS VILLAPINZON FS, identificada con NIT No. 902.043.203-5, cuyo representante legal es el Ingeniero CARLOS ANDRES FLOREZ ROJAS, identificado con cédula de ciudadanía C.C. 1.075.322.449 expedida en Neiva, se celebró el contrato de obra pública Nro. SOPI-SAMC-COP-140-2026, que tiene por objeto el MEJORAMIENTO DE LA VÍA QUE CONDUCE DEL CASCO URBANO A LA VEREDA GUANGUITA EN EL SECTOR LOS ARÁNDANOS SEGÚN CONVENIO ICCU 1453 DE 2025 DEL MUNICIPIO DE VILLAPINZÓN, CUNDINAMARCA, con un plazo de ejecución inicial de TRES (3) MESES y un valor inicial de NOVENTA Y CUATRO MILLONES SEISCIENTOS SESENTA MIL CINCUENTA Y CINCO PESOS M/CTE ($94.660.055).

Que, la aceptación del contrato de obra pública Nro. SOPI-SAMC-COP-140-2026 fue concretada por las partes el día tres (03) de marzo de 2026, a través de la plataforma SECOP II, y su inicio de ejecución fue fijado a partir del diecinueve (19) de marzo de 2026, con fecha de terminación proyectada para el dieciocho (18) de junio de 2026.

Que, por medio de oficio, el contratista solicitó la adición presupuestal al Contrato de Obra Pública No. SOPI-SAMC-COP-140-2026, sustentando dicha solicitud en las condiciones técnicas identificadas durante la ejecución del proyecto, conforme a las siguientes razones:

Que, "*Durante la ejecución de la placa huella, se identificó la existencia de tres (3) accesos funcionales a predios privados ubicados en los laterales del tramo intervenido. Estos accesos son utilizados de manera permanente por los propietarios para el ingreso y salida de vehículos, maquinaria agrícola, semovientes y tránsito peatonal, lo que los convierte en elementos indispensables dentro de la dinámica vial del sector*".

Que, "*Inicialmente, dichos accesos no fueron contemplados, sin embargo, luego de nivelar la pista para la construcción de la Placa Huella, se evidencio la necesidad de los mismos, ya que de no hacerse ocasionarían una interferencia directa con la continuidad geométrica de la placa huella proyectada, lo cual modifica las cantidades de los ítems contratados. De no ejecutarse una solución técnica adecuada, se presentarían problemas como: •Interrupción en el acceso a los predios, afectando la movilidad local y las actividades productivas. •Deterioro prematuro de los bordes de la placa huella por el ingreso inadecuado de vehículos. •Generación de puntos críticos de erosión y socavación en las transiciones entre la vía y los accesos.*".

Que, "*Estas rampas permitirán garantizar una transición segura y estable entre la vía intervenida y los predios, mejorando las condiciones de accesibilidad, evitando afectaciones estructurales a la placa huella y asegurando la correcta integración de la infraestructura vial con el entorno existente.*".

Que, "*En el sector correspondiente a la curva del tramo intervenido, se evidenció la existencia de un canal artesanal o improvisado proveniente de un predio lateral, el cual conduce aguas lluvias directamente hacia la vía, interceptando la zona donde se proyecta la construcción de la Placa Huella.*".

Que, "*Esta situación representa un riesgo hidráulico y estructural significativo, debido a que el flujo de agua no cuenta con una conducción técnica definida, generando posibles afectaciones tales como: •Invasión del flujo de agua sobre la superficie de la placa huella. •Procesos de erosión superficial y arrastre de material. •Socavación en los bordes laterales de la estructura vial y de la cuneta. •Pérdida de capacidad estructural y reducción de la vida útil de la obra.*".

Que, "*Esta intervención permitirá controlar de manera eficiente el flujo hídrico en el sector, evitando que el agua afecte la estructura de la vía, y garantizando condiciones adecuadas de drenaje superficial, lo cual es un aspecto fundamental en este tipo de obras.*".

Que, "*Desde el punto de vista financiero, es importante precisar que el Convenio ICCU 1453 DE 2025 fue suscrito entre el INSTITUTO DE CAMINOS Y CONSTRUCCIONES DE CUNDINAMARCA y el MUNICIPIO DE VILLAPINZÓN por un valor de CIEN MILLONES DE PESOS $100.000.000, mientras que el contrato No. SOPI-SAMC-COP-140-2026, cuenta con un valor para ejecutar por NOVENTA Y CUATRO MILLONES SEISCIENTOS SESENTA MIL CINCUENTA Y CINCO PESOS M/CTE ($94.660.055), razón por la cual, es claro que si se adicionara el recurso que se encuentra enmarcado en el convenio se lograría un alcance contractual mayor que se vería reflejado en metros lineales que benefician a la comunidad que usaría esta obra, ya que todo el trazado del proyecto se encuentra en una zona de pendiente, lo cual concuerda con el objetivo esencial de los recursos asignados a este importante proyecto.*"

Que, De acuerdo con el balance de mayores y menores cantidades de obra, se hace necesaria adicionar el valor del contrato de obra pública Nro. SOPI-SAMC-COP-140-2026 por un monto de CINCO MILLONES TRESCIENTOS TREINTA Y NUEVE MIL NOVECIENTOS CUARENTA Y CINCO PESOS M/CTE ($5.339.945).

Que existe disponibilidad presupuestal Nro. 2026000296 de fecha del 10 de abril de 2026 por valor de CINCO MILLONES TRESCIENTOS TREINTA Y NUEVE MIL NOVECIENTOS CUARENTA Y CINCO PESOS M/CTE ($5.339.945).

Que, según lo consagrado en el inciso segundo del parágrafo del Artículo 40 de la Ley 80 de 1993, los contratos que celebren las Entidades Estatales no pueden adicionarse en más del cincuenta por ciento (50%) de su valor inicial, expresado éste en salarios mínimos legales mensuales.

Que, en virtud de lo anterior, es necesario, procedente y pertinente modificar el contrato de obra pública Nro. SOPI-SAMC-COP-140-2026, adicionando su valor en CINCO MILLONES TRESCIENTOS TREINTA Y NUEVE MIL NOVECIENTOS CUARENTA Y CINCO PESOS M/CTE ($5.339.945), por lo que su valor total ascendería a la suma de CIEN MILLONES DE PESOS M/CTE ($100.000.000).

CAPÍTULO III
OBJETO DE LA ADICIÓN Y/O PRÓRROGA

MEJORAMIENTO DE LA VÍA QUE CONDUCE DEL CASCO URBANO A LA VEREDA GUANGUITA EN EL SECTOR LOS ARÁNDANOS SEGÚN CONVENIO ICCU 1453 DE 2025 DEL MUNICIPIO DE VILLAPINZÓN, CUNDINAMARCA

CAPÍTULO IV
DESCRIPCIÓN DEL OBJETO A ADICIONAR Y/O PRORROGAR
ESPECIFICACIONES TÉCNICAS

Modificar la CLÁUSULA QUINTA: VALOR DEL CONTRATO de Obra Pública Nro. SOPI-SAMC-COP-140-2026 de acuerdo con el balance de mayores y menores cantidades de obra, la cual quedaría de la siguiente forma:

El valor del Contrato es por la suma CIEN MILLONES DE PESOS M/CTE ($100.000.000), equivalentes a 57,11 SMLMV para el año de suscripción del contrato (2026), suma que se discrimina de la siguiente manera:

Nº	ESPECIFICACIONES	DESCRIPCION	BALANCE 1

	ITEM DE PAGO	GENERAL	PARTICULAR		UND.	CANTIDAD	VALOR UNITARIO	VALOR TOTAL
1	600 INVIAS	600.4 P		EXCAVACIONES VARIAS EN MATERIAL COMÚN SECO A MANO (INCLUYE RETIRO DE SOBRANTES A UNA DISTANCIA MENOR DE 5 KM)	M3	19,20	$ 61.856,52	$ 1.187.645
2	630 INVIAS	630.4		CONCRETOS CLASE D, f'c =3000 psi (bases)	M3	34,90	$ 722.415,78	$ 25.212.311
3	630 INVIAS	630.7		CONCRETO CICLÓPEO CLASE G, 2000 PSI 40% RAJÓN PARA BASES	M3	27,62	$ 513.854,24	$ 14.192.654
4	671 INVIAS	671.1		CUNETA DE CONCRETO CLASE E, 2500 PSI FUNDIDA EN EL LUGAR	M3	17,46	$ 576.699,01	$ 10.069.165
5	640 INVIAS	640.1		SUMINISTRO FIGURADO Y ARMADO DE ACERO DE REFUERZO 60000 PSI	KG	3.259,11	$ 7.525,47	$ 24.526.335

COSTOS DIRECTOS			$ 75.188.110
AIU	33%		$ 24.812.076
COSTOS INDIRECTOS			$ 24.812.076
SUBTOTAL			$ 100.000.186
AJUSTE AL PESO			-$ 186
TOTAL			$ 100.000.000

NOTA 1: Se debe tener en cuenta que el PRECIO UNITARIO **NO** incluye el valor de A.I.U.

NOTA 2: Cuando la fracción decimal del peso sea igual o superior a 5 se aproximará por exceso al número entero siguiente del peso y cuando la fracción decimal del peso sea inferior a 5 se aproximará por defecto al número entero del peso.

NOTA 3: El A.I.U y su discriminación deben estar en porcentaje (%).

DESCRIPCION		PORCENTAJE
ADMINISTRACION	A=	23%
IMPREVISTO	I=	5%
UTILIDAD	U=	5%
TOTAL A.I.U	A.I.U.=	33%

CAPÍTULO V
DESCRIPCIÓN FINANCIERA

5.1. VALOR A ADICIONAR

Modificar la CLAUSULA QUINTA: VALOR DEL CONTRATO Nro. SOPI-SAMC-COP-140-2026, adicionando su valor en CINCO MILLONES TRESCIENTOS TREINTA Y NUEVE MIL NOVECIENTOS CUARENTA Y CINCO PESOS M/CTE ($5.339.945), por lo que su valor total ascendería a la suma de CIEN MILLONES DE PESOS M/CTE ($100.000.000).

5.2. DATOS DEL RUBRO PRESUPUESTAL, NOMBRE, FUENTE DE LOS RECURSOS Y VALOR

El valor a adicionar se encuentra respaldado por el siguiente certificado de disponibilidad presupuestal:

Número certificado disponibilidad presupuestal	Fecha certificado disponibilidad presupuestal	Valor certificado de disponibilidad presupuestal
2026000296	10/04/2026	CINCO MILLONES TRESCIENTOS TREINTA Y NUEVE MIL NOVECIENTOS CUARENTA Y CINCO PESOS M/CTE ($5.339.945)

CAPÍTULO VI
FUNDAMENTOS JURÍDICOS

De conformidad con lo establecido en el Artículo 26.- Del Principio de Responsabilidad, de la Ley 80 de 1993: "*1o. Los servidores públicos están obligados a buscar el cumplimiento de los fines de la contratación, a vigilar la correcta ejecución del objeto contratado y a proteger los derechos de la entidad, del contratista y de los terceros que puedan verse afectados por la ejecución del contrato (...)*".

Que de conformidad con lo preceptuado por la ley 80 de 1.993, articulo 5, numeral 4, los contratistas deben colaborar con las entidades contratantes en lo que sea necesario para que "*...el objeto contratado se cumpla y que este sea de la mejor calidad...*"

CAPÍTULO VII
DISPOSICIONES FINALES Y ANEXOS

7.1. ADICIÓN EN TIEMPO O PRÓRROGA DEL PLAZO DE EJECUCIÓN

No aplica

7.2. FORMA DE PAGO Y REQUISITOS DE LA ADICIÓN

Se mantiene la misma forma de pago descrita en la CLÁUSULA OCTAVA del contrato de obra pública Nro. SOPI-SAMC-COP-140-2026

7.3. MODIFICACIÓN DE GARANTÍAS

El contratista se compromete con la Entidad, a tramitar ante la compañía aseguradora los respectivos certificados de modificación de las garantías exigidas, adicionando los valores asegurados con un incremento al contrato de obra pública de CINCO MILLONES TRESCIENTOS TREINTA Y NUEVE MIL NOVECIENTOS CUARENTA Y CINCO PESOS M/CTE ($5.339.945), en los mismos porcentajes señalados en el contrato inicial, para cada uno de tales amparos.

7.4. VIGENCIA DE LAS ESTIPULACIONES

Todas las cláusulas y estipulaciones contractuales del acuerdo principal no modificadas por el presente documento, permanecen vigentes y su exigibilidad continúa.

7.5. ANEXOS

No aplica

7.6. OTRAS ESTIPULACIONES

No aplica

8. FIRMAS

En constancia, se firma en Villapinzón, Cundinamarca, el catorce (14) de abril de 2026.

CARLOS ALFONSO RIAÑO MOLINA
Secretario de Obras Públicas e Infraestructura
Municipio de Villapinzón
Supervisor

Proyectó: Juan David Casallas – Apoyo Profesional Secretaría de Obras Públicas e Infraestructura Juan Casallas
Revisó: Yolima Zamora – Asesora Jurídica

MODIFICATORIO Nro. 1 AL CONTRATO DE OBRA PÚBLICA
Nro. SOPI-SAMC-COP-140-2026

CONTRATANTE	**MUNICIPIO DE VILLAPINZÓN**
NIT.	**899.999.445-3**
CONTRATISTA	**CONSORCIO VIAS VILLAPINZON FS**
NIT.	**902.043.203-5**
REPRESENTANTE LEGAL	**CARLOS ANDRES FLOREZ ROJAS**
C.C.	**1.075.322.449 de Neiva**
OBJETO	**MEJORAMIENTO DE LA VÍA QUE CONDUCE DEL CASCO URBANO A LA VEREDA GUANGUITA EN EL SECTOR LOS ARÁNDANOS SEGÚN CONVENIO ICCU 1453 DE 2025 DEL MUNICIPIO DE VILLAPINZÓN, CUNDINAMARCA**
VALOR INICIAL	**NOVENTA Y CUATRO MILLONES SEISCIENTOS SESENTA MIL CINCUENTA Y CINCO PESOS M/CTE ($94.660.055)**
VALOR ADICIÓN	**CINCO MILLONES TRESCIENTOS TREINTA Y NUEVE MIL NOVECIENTOS CUARENTA Y CINCO PESOS M/CTE ($5.339.945)**
VALOR TOTAL	**CIEN MILLONES DE PESOS M/CTE ($100.000.000)**
DISPONIBILIDAD ADICIÓN 1	**2026000296**
FECHA DEL CONTRATO	**03 DE MARZO DE 2026**
PLAZO INICIAL	**TRES (3) MESES**
FECHA DE INICIO	**19 DE MARZO DE 2026**
FECHA DE TERMINACIÓN PROYECTADA	**18 DE JUNIO DE 2026**

Entre el señor alcalde **GILDARDO MELO GARNICA**, representante legal del **MUNICIPIO DE VILLAPINZÓN**, en adelante "Entidad", por una parte; y por la otra, **CONSORCIO VIAS VILLAPINZON FS** identificada con NIT. 902.043.203-5 cuyo representante legal es el Ingeniero **CARLOS ANDRES FLOREZ ROJAS,** identificado con cédula de ciudadanía 1.075.322.449 expedida en Neiva, en adelante el "Contratista", identificado como aparece en la Carta de Presentación de la oferta, hemos convenido celebrar el presente modificatorio al contrato de obra pública Nro. **SOPI-SAMC-COP-140-2026**, previas las siguientes consideraciones: **1)** Que, entre el MUNICIPIO DE VILLAPINZON, identificado con NIT. 899.999.445-3 y el CONSORCIO VIAS VILLAPINZON FS, identificada con NIT No. 902.043.203-5, cuyo representante legal es el Ingeniero CARLOS ANDRES FLOREZ ROJAS, identificado con cédula de ciudadanía C.C. 1.075.322.449 expedida en Neiva, se celebró el contrato de obra pública Nro. SOPI-SAMC-COP-140-2026, que tiene por objeto el MEJORAMIENTO DE LA VÍA QUE CONDUCE DEL CASCO URBANO A LA VEREDA GUANGUITA EN EL SECTOR LOS ARÁNDANOS SEGÚN CONVENIO ICCU 1453 DE 2025 DEL MUNICIPIO DE VILLAPINZÓN, CUNDINAMARCA, con un plazo de ejecución inicial de TRES (3) MESES y un valor inicial de NOVENTA Y CUATRO MILLONES SEISCIENTOS SESENTA MIL CINCUENTA Y CINCO PESOS M/CTE ($94.660.055). **2)** Que, la aceptación del contrato de obra pública Nro. SOPI-SAMC-COP-140-2026 fue concretada por las partes el día tres (03) de marzo de 2026, a través de la plataforma SECOP II, y su inicio de ejecución fue fijado a partir del diecinueve (19) de marzo de 2026, con fecha de terminación proyectada para el dieciocho (18) de junio de 2026. **3)** Que, por medio de oficio, el

contratista solicitó la adición presupuestal al Contrato de Obra Pública No. SOPI-SAMC-COP-140-2026, sustentando dicha solicitud en las condiciones técnicas identificadas durante la ejecución del proyecto, conforme a las siguientes razones. **4)** Que, "*Durante la ejecución de la placa huella, se identificó la existencia de tres (3) accesos funcionales a predios privados ubicados en los laterales del tramo intervenido. Estos accesos son utilizados de manera permanente por los propietarios para el ingreso y salida de vehículos, maquinaria agrícola, semovientes y tránsito peatonal, lo que los convierte en elementos indispensables dentro de la dinámica vial del sector*". **5)** Que, "*Inicialmente, dichos accesos no fueron contemplados, sin embargo, luego de nivelar la pista para la construcción de la Placa Huella, se evidencio la necesidad de los mismos, ya que de no hacerse ocasionarían una interferencia directa con la continuidad geométrica de la placa huella proyectada, lo cual modifica las cantidades de los ítems contratados. De no ejecutarse una solución técnica adecuada, se presentarían problemas como: •Interrupción en el acceso a los predios, afectando la movilidad local y las actividades productivas. •Deterioro prematuro de los bordes de la placa huella por el ingreso inadecuado de vehículos. •Generación de puntos críticos de erosión y socavación en las transiciones entre la vía y los accesos.*". **6)** Que, "*Estas rampas permitirán garantizar una transición segura y estable entre la vía intervenida y los predios, mejorando las condiciones de accesibilidad, evitando afectaciones estructurales a la placa huella y asegurando la correcta integración de la infraestructura vial con el entorno existente.*". **7)** Que, "*En el sector correspondiente a la curva del tramo intervenido, se evidenció la existencia de un canal artesanal o improvisado proveniente de un predio lateral, el cual conduce aguas lluvias directamente hacia la vía, interceptando la zona donde se proyecta la construcción de la Placa Huella.*". **8)** Que, "*Esta situación representa un riesgo hidráulico y estructural significativo, debido a que el flujo de agua no cuenta con una conducción técnica definida, generando posibles afectaciones tales como: •Invasión del flujo de agua sobre la superficie de la placa huella. •Procesos de erosión superficial y arrastre de material. •Socavación en los bordes laterales de la estructura vial y de la cuneta. •Pérdida de capacidad estructural y reducción de la vida útil de la obra.*". **9)** Que, "*Esta intervención permitirá controlar de manera eficiente el flujo hídrico en el sector, evitando que el agua afecte la estructura de la vía, y garantizando condiciones adecuadas de drenaje superficial, lo cual es un aspecto fundamental en este tipo de obras.*". **10)** Que, "*Desde el punto de vista financiero, es importante precisar que el Convenio ICCU 1453 DE 2025 fue suscrito entre el INSTITUTO DE CAMINOS Y CONSTRUCCIONES DE CUNDINAMARCA y el MUNICIPIO DE VILLAPINZÓN por un valor de CIEN MILLONES DE PESOS $100.000.000, mientras que el contrato No. SOPI-SAMC-COP-140-2026, cuenta con un valor para ejecutar por NOVENTA Y CUATRO MILLONES SEISCIENTOS SESENTA MIL CINCUENTA Y CINCO PESOS M/CTE ($94.660.055), razón por la cual, es claro que si se adicionara el recurso que se encuentra enmarcado en el convenio se lograría un alcance contractual mayor que se vería reflejado en metros lineales que benefician a la comunidad que usaría esta obra, ya que todo el trazado del proyecto se encuentra en una zona de pendiente, lo cual concuerda con el objetivo esencial de los recursos asignados a este importante proyecto*". **11)** Que, De acuerdo con el balance de mayores y menores cantidades de obra, se hace necesaria adicionar el valor del contrato de obra pública Nro. SOPI-SAMC-COP-140-2026 por un monto de CINCO MILLONES TRESCIENTOS TREINTA Y NUEVE MIL NOVECIENTOS CUARENTA Y CINCO PESOS M/CTE ($5.339.945). **12)** Que existe disponibilidad presupuestal Nro. 2026000296 de fecha del 10 de abril de 2026 por valor de CINCO MILLONES TRESCIENTOS TREINTA Y NUEVE MIL NOVECIENTOS CUARENTA Y CINCO PESOS M/CTE ($5.339.945). **13)** Que, según lo consagrado en el inciso segundo del parágrafo del Artículo 40 de la Ley 80 de 1993, los contratos que celebren las Entidades Estatales no pueden adicionarse en más del cincuenta por ciento (50%) de su valor inicial, expresado éste en salarios mínimos legales mensuales. **14)** Que, en virtud de lo anterior, es necesario, procedente y pertinente modificar el contrato de obra pública Nro. SOPI-SAMC-COP-140-2026, adicionando su valor en CINCO MILLONES TRESCIENTOS TREINTA Y NUEVE MIL

NOVECIENTOS CUARENTA Y CINCO PESOS M/CTE ($5.339.945), por lo que su valor total ascendería a la suma de CIEN MILLONES DE PESOS M/CTE ($100.000.000).

Con fundamento en las anteriores consideraciones hemos convenido celebrar el presente otrosí modificatorio al contrato de obra pública Nro. SOPI-SAMC-COP-140-2026, que se regirá por la Ley 80 de 1993, sus disposiciones reglamentarias, las demás normas que regulan la materia y las estipulaciones contenidas en las siguientes cláusulas:

CLÁUSUALA PRIMERA: Modificar la CLÁUSULA QUINTA: VALOR DEL CONTRATO de Obra Pública Nro. SOPI-SAMC-COP-140-2026 de acuerdo con el balance de mayores y menores cantidades de obra, la cual quedaría de la siguiente forma:

El valor del Contrato es por la suma CIEN MILLONES DE PESOS M/CTE ($100.000.000), equivalentes a 57,11 SMLMV para el año de suscripción del contrato (2026), suma que se discrimina de la siguiente manera:

N°	ITEM DE PAGO	ESPECIFICACIONES		DESCRIPCION	BALANCE 1			
		GENERAL	PARTICULAR		UND.	CANTIDAD	VALOR UNITARIO	VALOR TOTAL
1	600 INVIAS	600.4 P		EXCAVACIONES VARIAS EN MATERIAL COMÚN SECO A MANO (INCLUYE RETIRO DE SOBRANTES A UNA DISTANCIA MENOR DE 5 KM)	M3	19,20	$ 61.856,52	$ 1.187.645
2	630 INVIAS	630.4		CONCRETOS CLASE D, f´c =3000 psi (bases)	M3	34,90	$ 722.415,78	$ 25.212.311
3	630 INVIAS	630.7		CONCRETO CICLÓPEO CLASE G, 2000 PSI 40% RAJÓN PARA BASES	M3	27,62	$ 513.854,24	$ 14.192.654
4	671 INVIAS	671.1		CUNETA DE CONCRETO CLASE E, 2500 PSI FUNDIDA EN EL LUGAR	M3	17,46	$ 576.699,01	$ 10.069.165
5	640 INVIAS	640.1		SUMINISTRO FIGURADO Y ARMADO DE ACERO DE REFUERZO 60000 PSI	KG	3.259,11	$ 7.525,47	$ 24.526.335

	COSTOS DIRECTOS				$ 75.188.110
	AIU	33%			$ 24.812.076
	COSTOS INDIRECTOS				$ 24.812.076
	SUBTOTAL				$ 100.000.186
	AJUSTE AL PESO				-$ 186
	TOTAL				$ 100.000.000

	DESCRIPCION		PORCENTAJE
NOTA 1: Se debe tener en cuenta que el PRECIO UNITARIO **NO** incluye el valor de A.I.U.			
NOTA 2: Cuando la fracción decimal del peso sea igual o superior a 5 se aproximará por exceso al número entero siguiente del peso y cuando la fracción decimal del peso sea inferior a 5 se aproximará por defecto al número entero del peso.	ADMINISTRACION	A=	23%
NOTA 3: El A.I.U y su discriminación deben estar en porcentaje (%).	IMPREVISTO	I=	5%
	UTILIDAD	U=	5%
	TOTAL A.I.U	A.I.U.=	33%

CLÁUSULA SEGUNDA: Modificar la CLAUSULA QUINTA: VALOR DEL CONTRATO Nro. SOPI-SAMC-COP-140-2026, adicionando su valor en CINCO MILLONES TRESCIENTOS TREINTA Y NUEVE MIL NOVECIENTOS CUARENTA Y CINCO PESOS M/CTE ($5.339.945), por lo que su valor total ascendería a la suma de CIEN MILLONES DE PESOS M/CTE ($100.000.000).

CLÁUSULA TERCERA: APROPIACIÓN PRESUPUESTAL: El valor a adicionar se encuentra respaldado por el siguiente certificado de disponibilidad presupuestal:

Número certificado disponibilidad presupuestal	Fecha certificado disponibilidad presupuestal	Valor certificado de disponibilidad presupuestal
2026000296	10/04/2026	CINCO MILLONES TRESCIENTOS TREINTA Y NUEVE MIL NOVECIENTOS CUARENTA Y CINCO PESOS M/CTE ($5.339.945)

CLÁUSULA CUARTA: FORMA DE PAGO: Se mantiene la misma forma de pago descrita en la CLÁUSULA SEPTIMA del contrato de obra pública Nro. SOPI-SAMC-COP-140-2026

CLÁUSULA QUINTA: El contratista se compromete con la Entidad, a tramitar ante la compañía aseguradora los respectivos certificados de modificación de las garantías exigidas, adicionando los valores asegurados con un incremento al contrato de obra pública de CINCO MILLONES TRESCIENTOS TREINTA Y NUEVE MIL NOVECIENTOS CUARENTA Y CINCO PESOS M/CTE ($5.339.945), en los mismos porcentajes señalados en el contrato inicial, para cada uno de tales amparos.

CLÁUSULA SEXTA: Continúan vigentes los demás términos y estipulaciones contenidas en el contrato de obra pública Nro. SOPI-SAMC-COP-140-2026, no modificadas por este documento.

El presente clausulado se entiende aceptado por las partes, con la aprobación electrónica realizada a través del SECOP II.

Proyectó: Juan David Casallas – Apoyo Profesional Secretaría de Obras Públicas e Infraestructura Juan Casallas
Revisó: Carlos Riaño – Secretario de Obras Públicas e Infraestructura
Revisó: Yolima Zamora – Asesora Jurídica